



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 17 de marzo de 1982

Núm. 61

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 2.533

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión plenaria de 28 de enero de 1982, aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Titulado superior técnico (Ingeniero de Montes), encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Titulado superior técnico (Ingeniero de Montes), encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o haber abonado los derechos para su expedición.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal

ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Tercera. Régimen de dedicación exclusiva. — Se establece la obligatoriedad de acogerse al régimen de dedicación exclusiva, que significa estar sometido a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

Cuarta. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base anterior, a excepción del justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y, en su caso, la de excluidos, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y en el tablón

de anuncios del Palacio provincial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas por las personas que se consideren perjudicadas.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento de todas las bases reguladoras de la misma, que constituyen la ley de la citada oposición.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro elegido de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Profesional correspondiente, un representante de la Diputación General de Aragón y el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de la Corporación, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El Vicesecretario general de la Corporación, o un Técnico de Administración general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para Secretario del Tribunal y vocalías del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. La Presidencia de la Corporación aprobará la constitución del Tribunal y será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, y será expuesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de recusación.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que

no puedan celebrarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, y debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres y tendrán carácter eliminatorio.

El primero de los ejercicios (teórico) consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos de los temas que obran a continuación, común para todos y elegido libremente por el Tribunal. Se valorará de cero a diez puntos y el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos quedará eliminado.

Los temas serán los siguientes:

Tema 1. El Estado: concepto, evolución y elementos. — La Constitución política: concepto y clases. — Idea general de régimen político.

Tema 2. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. — Principales etapas de su elaboración. — Principios que la inspiran y estructura. — La reforma constitucional.

Tema 3. — Derechos y libertades de los españoles: clasificación y análisis. Garantías. — Suspensión de derechos y libertades. — El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Administración periférica del Estado. — Los Gobernadores civiles: carácter, nombramiento y atribuciones. — Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. — El Alcalde como Delegado del Poder central. — Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. — La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tema 5. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades autónomas: organización y competencias. La Administración local.

Tema 6. La provincia: naturaleza, elementos y organización. — Competencia provincial. — Obligaciones mínimas. — El Presidente de la Diputación y los Diputados provinciales: nombramiento y atribuciones. — El Municipio: naturaleza, elementos y organización. — El Alcalde y los Concejales: nombramiento y atribuciones. Los Delegados de Servicios. — Mancomunidades y Agrupaciones. — Las Entidades locales menores.

Tema 7. El Ministerio de Agricultura. — Evolución histórica y competencia actual. — Organización central y periférica vigente. — Organismos que lo integran.

Tema 8. El Derecho administrativo: origen y evolución histórica. —

Concepto y contenido. — Sistemas contemporáneos. — La ciencia de la administración.

Tema 9. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. — La personalidad jurídica de la Administración. — Las potestades administrativas. — El administrado: concepto, clases y capacidad. — El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. — Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. — Procedimientos especiales.

Tema 11. Los contratos administrativos en las Corporaciones locales. — Formas de contratación administrativa. — La ejecución del contrato: cumplimiento, modificaciones, revisión de precios, garantía, formalización. — Extinción del contrato: cumplimiento normal, resolución, rescisión y renuncia.

Tema 12. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. — Elementos. — Procedimiento general de la expropiación forzosa. — Garantías jurisdiccionales. — La requisa. — La ocupación temporal. — Procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. — El dominio privado de la Administración: régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los funcionarios públicos: concepto y clases. — Funcionarios del Estado, de la Administración local y de los organismos autónomos: su régimen jurídico. — Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios. — Incompatibilidades. — Régimen disciplinario.

Tema 16. Los derechos reales: concepto y clases. — El derecho de propiedad. — Modos de adquirir la propiedad. — Limitaciones del dominio y en especial de la propiedad inmueble. — Modos de adquisición y pérdida de la propiedad. — Medios de protección del dominio. — La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases. — Efectos. — Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. — La protección posesoria.

Tema 17. Limitaciones de la propiedad privada y servidumbres administrativas, diferencias entre ambas y régimen jurídico. — El dominio público: concepto. — Clasificaciones. — Elementos. — Régimen jurídico. — Afectación, mutaciones y desafectación. Utilización.

Tema 18. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento: antecedentes históricos y breve análisis de ambas disposiciones. — El monte. Concepto legal de los montes. — Clasificación de los montes por su pertenencia: montes públicos comunales, de utilidad pública, protectores y montes particulares. — La Ley de 11 de noviembre de 1980 sobre montes vecinales en mano común.

Tema 19. Defensa de los montes contra incendios. — La Ley de 5 de diciembre de 1968 y Reglamento de 23 de diciembre de 1972. — Declaración de "zonas de peligro". — Deberes en relación con la extinción de incen-

dios forestales. — Medidas reconstructivas.

Tema 20. Las vías pecuarias. — Antecedentes. — Régimen jurídico. — Clasificación, deslinde y amojonamiento. El problema de la prescripción. — Ocupaciones. — Enajenación de terrenos innecesarios y sobrantes. — Aprovechamientos. — Infracciones y su sanción.

El segundo ejercicio (teórico), consistirá en desarrollar, asimismo por escrito y en idéntico plazo que en el ejercicio anterior, dos temas extraídos al azar del cuestionario que obra a continuación. Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos.

El cuestionario a que se refiere el apartado anterior es el siguiente:

Tema 1. Ecosistema. — Acciones y reacciones de un ecosistema. — Coacciones. — La simulación en ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema. — Asociaciones. — Sucesiones.

Tema 2. Características botánico-ecológico-selvícolas de: *P. pinaster* y *radita*. — *P. sylvestris*, laricio y uncinata. — *P. halepensis*. — *P. pinea* y canariensis. — Otras especies coníferas de interés en España.

Tema 3. Características botánico-ecológico-selvícolas de: *Q. ilex*, *Q. suber*. — Otras quercíneas de interés en España. — *F. silvática*. — Género *eucalyptus*. — Género *pópulus*.

Tema 4. Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas: método de beneficios: definición, clases y criterios de selección del mismo. — Tratamientos: Monte alto regular. — Monte alto semirregular. — Monte alto irregular. — Monte medio. — Monte bajo.

Tema 5. Tratamiento de masas de coníferas: Para producción de maderas. — De resinas. — De fruto. — Montes protectores y recreativos. — Conocimiento de la maquinaria. — Procedimientos a emplear en la exploración de los distintos bosques de resinosas.

Tema 6. Tratamientos de las masas de frondosas: Para producción de maderas. — De leñas. — De frutos. — De cortezas. — Montes protectores y recreativos. — Conocimiento de la maquinaria a emplear en los distintos tipos de montes de frondosas.

Tema 7. Tratamiento de las masas de *pópulus*. — Cuidados culturales en las mismas. — Productos intermedios y producción final y producción secundaria. — Tratamiento de las masas de *eucalyptus*. — Cuidados culturales de las mismas. — Productos intermedios. — Producción principal y producción secundaria. — Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperas y *eucalyptales*.

Tema 8. Cuidados de las masas arbóreas: limpias, clareos, claras, podas, labores del suelo. — Fertilizantes. — Herbicidas selvicidas. — Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

Tema 9. Recolección y utilización de semillas forestales. — Elección de masas selectas y creación de huertos-semilleros. — Técnicas de recolección y extracción. — Identificación, conservación y análisis de semillas.

Tema 10. Instalación y cultivo de viveros. — Infraestructura e instalaciones. — Producción de plantas fo-

restales. — Técnicas de extracción, embalaje y transporte. — Usos del agua en regadío. — Cálculos de sistemas de distribución. — Saneamientos y drenajes.

Tema 11. Técnicas de repoblación. Repoblación en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas. — Repoblaciones de riberas. — Conocimiento de la maquinaria a emplear. — Fijación y repoblación de terrenos inestables. Dunas, desmontes y terraplenes. — Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

Tema 12. Introducción de especies forestales. — Concepto de variedad y de ecotipo. — Homologación ecológica. — Plasticidad. — Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

Tema 13. Pastizales naturales españoles: clasificación y descripción. — Características de las principales especies prateras: creación de pastizales, trabajos de implantaciones. — Cuidados pastorales de los mismos. — Aprovechamiento: diferentes técnicas de pastoreo.

Tema 14. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. — Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. — Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes. — Entomofauna forestal: pronosis y evaluación de poblaciones. — Valoración de daños. — Factores naturales limitantes. — Intervenciones biológicas. — Plaguicidas. — Lucha integrada.

Tema 15. Incendios forestales: sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: objetivos que persigue y medidas de prevención. — Extinción de incendios: materiales y medios que se emplean. — Tácticas que se utilizan en la extinción. — Cortafuegos. — Normas generales de actuación en un incendio. Medidas de seguridad. — Socorrismo.

Tema 16. La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. — Modelos matemáticos y técnicos para la evaluación de la erosión. — El suelo, factor de la planificación. — Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones económicas.

Tema 17. La contaminación térmica: efectos físicos, químicos y biológicos. — La tolerancia térmica. — Tratamiento técnico de la contaminación térmica. — Contaminación atmosférica. — Compuestos de carbono. — Compuestos del azufre. — Compuestos del nitrógeno. — Efectos sobre la vegetación. — Papel de la vegetación en la depuración del aire. — Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

Tema 18. Los residuos sólidos: su recuperación. — Desechos domésticos e industriales. — El ruido: pantallas vegetales. — Papel en la contaminación de aguas y suelos de los: pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas. — Abonos. — Empobrecimiento y degradación de suelos. — Modificación de la estructura edáfica por la mecanización y métodos inadecuados de cultivos. — Riegos con aguas salobres. — Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

El tercer ejercicio (práctico), también escrito, consistirá en realizar un

trabajo o informe, en el período máximo de tres horas, sobre una de las cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio relacionadas con el temario que a continuación se inserta. Será valorado de igual forma que los dos ejercicios anteriores y teniendo igualmente carácter eliminatorio.

El temario objeto de este ejercicio es el siguiente:

1. Organización de un departamento que desarrolle funciones de tipo agrícola, ganadero y forestal.

2. Planificación de una red de caminos en el medio rural.

3. Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo.

4. Necesidad de espacios verdes en los núcleos rurales.

5. El monte recreativo: su ordenación.

6. Planificación ecológica de los espacios naturales.

Novena. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, dando el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, para ocupar la plaza. A la vez acompañará relación de los aspirantes ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1958.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la aceptación por el Pleno corporativo de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de estar en posesión del título de ingeniero superior de montes.

3.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

4.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, re-

ferido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

## SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos para el año 1982 los mozos que se relacionan y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos, o en el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 2.585

### SOS DEL REY CATOLICO

Jesús Jiménez Jiménez, nacido en esta villa de Sos del Rey Católico,

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJuzgados  
de Primera Instancia

Núm. 2.487

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.080 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Industrias Hermy», S. A., contra don Vicente y don José Monteverde Solé, vecinos de Tortosa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina escuadradora, marca «S.M.»; en 150.000 pesetas.
2. Una máquina cepilladora universal, marca «Figu»; en 50.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.489

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 582 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Fundiciones Turón», S. L., contra don Andrés Durán Pérez, vecino de Barcelona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos los relacionados en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 20, de fecha 26 de enero de 1982, edicto número 600, anunciando la primera subasta.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.494

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 870 de 1981, a instancia de la Procuradora señora Alfaro, en representación de don Miguel de las Morenas López, contra don Angel Bolea, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico «Zanussi», de una sola puerta; en 8.000 pesetas.
2. Una lavadora marca «AEG»; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.496

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 484 de 1979, a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en representación de «Guiral Industrias Eléctricas», S. A., contra don José-Antonio Perié Barrio, con domicilio en calle Pedro Arnal Cavero, número 1, de Huesca, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico de 210 litros, marca «Edesa»; en 9.000 pesetas.
2. Una campana extractora, marca «Noder», de 90 centímetros; en pesetas 10.000.
3. Una encimera de plancha eléctrica, marca «Edesa», de 30 x 50 centímetros; en 10.000 pesetas.
4. Una encimera de butano, de dos fuegos, de 30 x 50 centímetros; en 8.000 pesetas.
5. Una encimera eléctrica, de dos fuegos, de 30 x 50 centímetros; en 9.000 pesetas.

6. Cuatro lámparas de techo, de cinco y seis brazos metálicos; en pesetas 12.000.

7. Un televisor en blanco y negro, marca «Elbe», de 20 pulgadas; en 10.000 pesetas.

8. Un televisor en blanco y negro, marca «Sanyo», de 12 pulgadas; en 8.000 pesetas.

9. Un televisor en blanco y negro, marca «Askar», de 19 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Total, 86.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.497

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.401 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Agrar», S. A., contra don Desiderio Sobrino Morales, domiciliado en Bojadilla del Campo (Valladolid), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault», modelo R-6, matrícula VA-4118-F, en perfectas condiciones de conservación; en 150.000 pesetas.
2. Una máquina de sembrar remolacha, fabricada por «Hijos de Hilario del Barrio», de cinco botas; en pesetas 50.000.
3. Una máquina de sembrar remolacha, de tres botas, fabricada por «Hijos de Hilario del Barrio»; en pesetas 30.000.
4. Un remolque metálico, para un peso de 5.000 kilos, fabricado por «Martín Barragán»; en 50.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.498

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 681 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Unión Levantina», S. A., contra don Miguel Andrés Mata, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 131-1600, matrícula LO-8179-B, en mal estado por un golpe; en 40.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, de 19 pulgadas; en 6.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Fagor», de 150 litros; en 7.000 pesetas.

Total, 53.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.474

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.662 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Rosa-María Zárate del Río y doña Cristina Olivares Arnal, vecinas de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Núm. 2. — Finca destinada a granja porcina, denominada «Tremedal», sita en término de Calatorao y su partida de «Cucada», que consta de una sola nave de tres cuerpos en planta baja

y con una superficie total de unos 2.000 metros cuadrados. El resto hasta la cabida total corresponde a terreno anexo que rodea dicha edificación. Linda todo el conjunto: Norte, Luciano Morales Casas; Sur, camino del Tremedal; Este, Manuel Rodríguez Bermejo, y Oeste, Santiago Villa Martínez. Inscrita al tomo 1.083, libro 102, folio 97 vuelto, finca 22.650. Valorada en 7.895.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.476

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 985 de 1980, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Fernando Laguna Saluëña, contra don Alejandro Mutilós Biurrún, vecino de Sangüesa (Navarra), calle Hornos, núm. 17, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 1500, matrícula NA-34.416; tasado en 30.000 pesetas.

2. Llaves de cristal de corte y llaves de escuadra de radiadores; tasadas en 10.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.482

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 19 de 1981, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Construcciones Metálicas para la Refrigeración», contra don Jesús Ibáñez Morata, vecino de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca «Kolster», de 23 pulgadas, con mesa; en 5.000 pesetas.

2. Una mesa de libro, con dos pedestales; en 2.000 pesetas.

3. Una librería de madera, color nogal, de 2'50 x 1'90 metros; en pesetas 10.000.

4. Un aparato de radio «Inter»; en 1.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca «Corberó», de 210 litros; en 7.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca «Balay»; en 10.000 pesetas.

7. Un coche «Talbot 150-S», matrícula Z-8194-L; en 430.000 pesetas.

Total, 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.483

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.146 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Industrial Plastigráfica», sociedad anónima, contra «Ibérica de Confitería», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una envolvente marca «RHM»; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.458

#### JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 258 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representados por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra otra y herederos desconocidos y herencia yacente de don Evelio Sampérez Ferrer, en reclamación de 4.336.000 pesetas de principal y 990.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Evelio Sampérez Ferrer para que hagan pago de las expresadas cantidades, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en autos a oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que con esta fecha se

ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 2.465

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, que asciende a 5.535.000 pesetas, de la finca hipotecada o campo de regadío en el término de Garrapinillos, partida de «Polo o Cantarranas», de esta ciudad, finca registral 9.258, cuyas demás características y condiciones de la subasta constan en los edictos anunciando la primera, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 21, del día 27 de enero; «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero, y «Heraldo de Aragón» de 2 de febrero, fechas todas de 1982.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.558 de 1981, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Manuel Moreno Vivas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.466

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 302 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Rafael Bartolomé Iranzo y don Angel Bartolomé, contra don José-María Bartolomé Iranzo y doña María-Cruz Lanza Gimeno, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Nave industrial sita en término de La Puebla de Alfindén, partida de «Royales Altos», que ocupa una extensión superficial de 331'30 metros cuadrados, encontrándose edificados totalmente y ocupados por la propia nave número 26 del polígono. Linda: frente u Oeste, con resto de la finca matriz destinada a calle; izquierda o Norte, con resto de finca matriz, hoy nave núm. 25. Inscrita al tomo 3.397, libro 44 de La Puebla de Alfindén, folio 169, finca núm. 2.478. Tasada en 4.200.000 pesetas.

2. Nave industrial en término de La Puebla de Alfindén, partida «Royales Altos», que ocupa una extensión superficial de 375 metros cuadrados, ocupados totalmente por la nave; en su interior o parte de fachada existe una entreplanta de unos 90 metros cuadrados destinada a oficina. Está señalada, en el llamado polígono industrial «Royales Altos», con la letra D. Linda: frente o Sur, con resto de finca matriz destinada a calle; derecha entrando, resto de finca matriz, que es la nave letra C; izquierda, con resto de la finca matriz, que es la nave letra E; fondo, resto de finca matriz. Inscrita al tomo 3.420, libro 45 de La Puebla de Alfindén, folio 97, finca 2.551. Tasada en 5.325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.456

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en la suspensión de pagos núm. 63 de 1981, de la entidad mercantil «Alfonso Kurtz», S. R. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — Zaragoza a 27 de febrero de 1982. — Dada cuenta, el anterior informe presentado por los señores Interventores en esta suspensión de pagos se tiene por formulado en tiempo y forma, el que se unirá a los autos de su razón, y

Resultando que en el referido expediente se formuló propuesta de convenio por parte de la entidad suspensa, que, de diversas modificaciones, se concretó en el siguiente:

Artículo 1.º El presente convenio obliga a «Alfonso Kurtz», S. R. L., y a todos los acreedores de esta sociedad comprendidos en la lista definitiva de acreedores ordinarios formulada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado.

Art. 2.º No obstante lo dicho en el artículo anterior, la comisión nombrada en este convenio, y a la que más adelante se hará mención, queda facultada, en relación con la citada lista:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho.

b) Incrementar la cuantía del crédito con que figure en la lista, a instancias del acreedor y siempre que

éste justificara debidamente su incremento.

c) Emitir informe vinculante para «Alfonso Kurtz», S. R. L., en aquellos casos en que, respecto de algún acreedor y aun figurando incluido en la lista, resultase ser dicho crédito impropio procedente o figure por cuantía superior a la realmente adeudada.

d) Sustituir la persona del titular cuando, por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, se haya producido subrogación en la persona del acreedor.

Art. 3.º «Alfonso Kurtz», S. R. L., pagará los créditos ordinarios en los plazos y porcentajes que a continuación se detallan:

1. El primer y segundo años, a contar de la fecha de la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, será de carencia y no se satisfará parte alguna de los créditos.

2. Dentro del tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno años, a contar de la firmeza del auto expresado en el párrafo anterior, «Alfonso Kurtz», S. R. L., satisfará a los acreedores el 13 por 100 del total que resultase adeudados en el momento en que comiencen los pagos aludidos.

3. Dentro del décimo año se satisfará el 9 por 100 restante de los créditos.

Art. 4.º Se nombra una comisión de vigilancia y seguimiento del convenio, que estará constituida por las siguientes personas físicas y jurídicas: «Pygasas» («Piensos y Ganados», S. A.), don Máximo Buen Banzo y don José-Ignacio Torralba Bayo; asimismo formará parte de dicha comisión, en representación de la empresa, que será convocado a todas las reuniones que la comisión celebre y que podrá asistir asesorado de técnico al efecto. El representante de la empresa, así como su asesor, si asistiere a la reunión, tendrán voz, pero no voto, en las reuniones. En el supuesto de que durante la vigencia del convenio alguno o algunos de los acreedores designados renunciaren al cargo, quien renuncie designará al acreedor que haya de sustituirle en la comisión. Si no designare ninguno, o el designado no aceptase, los dos miembros restantes designarán, de mutuo acuerdo, quien haya de ser el sustituto.

Art. 5.º Además de las funciones reflejadas en el artículo 2.º, la comisión ostentará las siguientes facultades:

1. Decidir, de común acuerdo con la suspensa, la enajenación de aquellos bienes integrantes del activo que, a juicio de la comisión, no sean necesarios para la continuidad del negocio y cuyo importe se destinará a la reducción de los créditos reconocidos.

2. Liquidar la totalidad del activo de la suspensa en el caso de que por parte de la misma se incurra en incumplimiento del presente convenio.

Art. 6.º La comisión regulará su propio funcionamiento, determinando cuando haya de reunirse y la forma en que hayan de adoptarse sus acuerdos, decidiendo con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento interno y al cumplimiento de su cometido, estableciendo procedimientos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de las misiones a ella encomendadas. A tales

efectos, la entidad suspensa otorgará dentro de los treinta días, a contar desde la firmeza del auto aprobatorio de este convenio, poder notarial bastante a favor de los miembros de la comisión, a fin de que los mismos puedan llevar a efecto cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, en particular en cuanto se refiere al apartado 2 del artículo 5.º

Art. 7.º La sociedad suspensa, previa adaptación de sus estatutos, se propone adoptar la forma de sociedad anónima, en cuyo caso y para cualquier ampliación de capital que se realice, una vez ejercitados los derechos preferentes de suscripción por parte de los accionistas entonces existentes, los acreedores podrán concurrir si lo desean a dicha ampliación para suscribirla proporcionalmente a sus créditos y hasta un máximo de un tercio del importe de los mismos. Dicho aumento de capital suscrito por los acreedores se destinará íntegramente a amortizar su propio crédito, en idéntica cuantía al capital que cada uno de ellos hubiera suscrito. La comisión de vigilancia y seguimiento nombrada, aparte de las funciones que en otros artículos se le asignan, tendrá como cometido dar su visto bueno al balance formado por la sociedad suspensa a la fecha de la ampliación de capital antedicha.

Art. 8.º La aceptación de este convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener frente a terceras personas o entidades como responsables de cualquier concepto, incluido el afianzamiento, de los créditos aquí reconocidos, cuyos derechos y acciones se mantendrán en su integridad.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 1981 se acordó, por haber sido solicitado por la suspensa con el informe favorable de la intervención judicial, la tramitación escrita para la adhesión al convenio por plazo de treinta días, y por providencia de 1.º de febrero del corriente año fue prorrogado dicho plazo por otros quince días para el mismo fin.

Resultando que dentro de dicho plazo fueron presentadas adhesiones, bien por medio de comparencias personales en este Juzgado, bien ante los señores Notarios en distintos puntos del territorio nacional, y cuyas escrituras fueron aportadas a los autos, diversos acreedores prestaron su conformidad a la proposición del convenio, por lo que se estuvo en el caso de dar traslado por plazo de tres días a los señores Interventores para la emisión del correspondiente informe respecto de las adhesiones recibidas a la propuesta de convenio.

Resultando que evacuado en tiempo y forma, como queda dicho en el encabezamiento de esta resolución, el informe de dichos Interventores, éstos manifestaron no haberse recibido ninguna adhesión condicionada, no haberse emitido votos negativos, haber renunciado a su derecho de abstención por haberse adherido al convenio doña María-Cristina Bona Cristina, alcanzando el montante total de los saldos por acreedores ordinarios la cantidad de 204.287.363 pesetas, y que consecuentes con el artículo 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, para la aprobación del convenio, en este caso,

es necesario reunir la cantidad de 136.191.575/33 pesetas; que las adhesiones han alcanzado un montante total de 169.937.361 pesetas, por lo que son del parecer de que se han alcanzado las adhesiones necesarias para la aprobación del convenio.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el 18 y 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, al haberse alcanzado el "quorum" necesario para la aprobación del convenio procede acceder a la aprobación de éste, y habiéndose observado las prescripciones legales que para la tramitación de estos expedientes previene la citada Ley, es obligado dictar resolución aprobando la proposición de convenio a que se hace referencia en el primer resultando transcrito.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación general al presente caso, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la entidad suspensa "Alfonso Kurtz", S.R.L., relacionado en el primer resultando de este auto, quedando obligados a cumplirlo, en los precisos términos en que se halla redactado, tanto la entidad suspensa como todos los demás acreedores comunes.

Notifíquese esta resolución de la misma forma y por los mismos medios que lo fue la declaración de solitud del estado de suspensión de pagos. Cesen los señores Interventores en el cometido que vienen desempeñando. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal. Librense los despachos oportunos para el cumplimiento de cuanto tiene acordado.

Así por este auto lo manda y firma el señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, de que doy fe. — Julio Boned Sopena. Ante mí, Francisco Fernández.» (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Francisco Fernández.

## Juzgados de Instrucción

Núm. 2.553

### JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a la orden de la Superioridad derivada del sumario número 371 de 1979, seguido, entre otros, contra Juan-Bosco Diez de Fañanás, y en el que se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, el siguiente bien:

Un coche «Seat 1430», con matrícula Z-94.048, inscrito a nombre del procesado; valorado en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo, a las diez media de su mañana, haciéndose saber:

Que para tomar parte en la misma deberán exhibir el documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; el vehículo se encuentra depositado en poder del procesado, pudiendo cederse en su momento el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 2.362

### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza; Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.507 de 1981, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1982. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito núm. 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María-Angeles-Francisca Lázaro Segura, como denunciante-perjudicada, y José-Carlos Huerta Nieto, como denunciado, cuyas circunstancias personales de la primera constan anteriormente, no así del segundo, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Carlos Huerta Nieto, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, con reserva de las acciones civiles que puedan asistir a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José-Carlos Huerta Nieto, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.499

### JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 401 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Velasco Marín, representado por la Procuradora señorita Isiegas Gerner, contra «Gestora de Cooperativas Torreblanca», de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 1.126, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 32, de fecha 10 de febrero de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.504

**JUZGADO NUM. 4**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.611 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Elvira Borja Borja, como perjudicada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de abril próximo y hora de las doce y diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones de mordedura de perro, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.503

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 81 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Pedro-Antonio Alvarez García, contra don Jerónimo Meseguer Gutiérrez, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en el edicto núm. 1.303, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 34, de 12 de febrero de 1982, y para cuyo acto se señala el próximo día 2 de abril de 1982, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.501

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 231 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Jiménez Lombar y Cía.», S. A., contra doña Nuria Bataller Medrano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

**Bienes:**

Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca «Sanyo»; en 50.000 pesetas.

Un frigorífico «Edesa», de dos puertas; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, «Zanussi»; en 12.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en imitación a terciopelo color granate; en 10.000 pesetas.

Total, 82.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio (calle Conde de Aranda, núm. 130, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.400

**JUZGADO NUM. 7**

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 238 de 1981, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1982. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, el juicio de faltas número 238 de 1981, seguidos por hurto de maíz, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Rafael Bautista Jiménez, natural de Aniés (Huesca), de 50 años, hijo de Jesús y Marina, casado, tratante y vecino de esta ciudad; Emilio-Herario Heredia Jiménez, natural de Ricla, de 35 años de edad, hijo de Baldo-mero y de Gloria, casado, vendedor ambulante, citado por edictos dado su ignorado paradero; Pedro-José del Monte Laín, de 27 años, hijo de Valentín y Carmen, casado, relojero, natural y vecino de Zaragoza; Francisco Dual Clavería, natural

de Fuentes de Ebro, de 54 años, hijo de Antonio y Consuelo, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, y como perjudicada, María-Dolores Delgado de Yarza, de 78 años, hija de Francisco y Carmen, viuda, sus labores, natural y vecina de Zaragoza; y...

Fallo: Que condeno a Rafael Bautista Jiménez, Emilio-Herario Heredia Jiménez, Pedro-José del Monte Laín y Francisco Dual Clavería, a la pena de, a cada uno, dos días de arresto menor, al pago de las costas del juicio por cuartas e iguales partes; haciéndose entrega definitiva a la perjudicada de los 135 kilogramos de maíz sustraído.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo. (Firmados y rubricados).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha; doy fe. — C. A. Alcalde. (Firmados y rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio-Herario Heredia Jiménez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, J. L. Rodrigo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.584

**SINDICATO DE RIEGOS DE LOS TERMINOS DE MEZALFOCAR, LAS CANALES Y EL PLANO DE CUARTE DE HUERVA**

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad se celebrará Junta ordinaria, en los tres términos, el día 28 de los corrientes, a las once y a las once treinta horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, tomándose en segunda acuerdos con los asistentes a la misma, para tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas de los términos correspondientes a 1981.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de regantes e industriales afectados en el Sindicato, rogando su asistencia.

Cuarte de Huerva, 8 de marzo de 1982. — El Presidente, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**